



CONDICIONES TÉCNICAS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EXTERNA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS VÍA TELEMÁTICA Y REGISTRO ELECTRÓNICO PARA SU PRESENTACIÓN EN EL PROGRAMA AEPSA.

ASUNTO: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:

ASISTENCIA TÉCNICA: REDACCIÓN DE PROYECTOS PARA SU PRESENTACIÓN EN EL PROGRAMA AEPSA 2018 Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD.

PROYECTOS:

ALCAZABA: "Remodelación enlosado Plaza Mayor 1ª Fase"

ALVARADO: " 3ª Fase Acerado C/ El Moral"

BALBOA: "Acerados en C/ Puente y Ronda Norte y paseo en jardín del parque"

GÉVORA: " Instalaciones de riego en jardines y replantación de rosales"

NOVELDA: "Acerado y Plaza de aparcamientos en C/ Escuelas"

SAGRAJAS: "Ajardinamiento de parques en Calle Ronda Sur y Calle Ronda Saliente"

VALDEBÓTOA: "Acerado traseras Biblioteca Municipal y terminación C/ Dolores Jiménez Bazán"

VILLAFRANCO : "Reparación de la Pista Polideportiva"

1. OBJETO.

El objeto es establecer las condiciones técnicas necesarias para la realización de los trabajos de redacción de proyectos para su presentación en el programa AEPSA 2018, consistente en la aportación de todos los medios técnicos y materiales para llevar a efecto la formalización técnica y documental de los proyectos y dirección de las obras y coordinación de seguridad y salud, de los siguientes proyectos:

ALCAZABA: "Remodelación enlosado Plaza Mayor 1ª Fase"

ALVARADO: " 3ª Fase Acerado C/ El Moral"

BALBOA: "Acerados en C/ Puente y Ronda Norte y paseo en jardín del parque"

GÉVORA: " Instalaciones de riego en jardines y replantación de rosales"

NOVELDA: "Acerado y Plaza de aparcamientos en C/ Escuelas"

SAGRAJAS: "Ajardinamiento de parques en Calle Ronda Sur y Calle Ronda Saliente"

VALDEBÓTOA: "Acerado traseras Biblioteca Municipal y terminación C/ Dolores Jiménez Bazán"

VILLAFRANCO : "Reparación de la Pista Polideportiva"

2. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

2.1. REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS.



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- 1.- Memoria descriptiva la ordenación.
- 2.- Planos generales de ordenación de la propuesta, y todos los necesarios para la definición de la actuación.
- 4.- Mediciones y presupuesto.

2.2. DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN

El Técnico asumirá las labores y trabajos propios de sus competencias, que se describen y enumeran más adelante en cada uno de sus apartados, siendo las condiciones para desarrollar las labores que rigen esta contratación y que, entre otras, son las siguientes:

- Participar en todas las tareas de replanteo que indique la Administración contratante.
- A lo largo de la ejecución de los tajos, el Director tomara los datos métricos necesarios para efectuar las mediciones de la obra de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Proyecto aportando junto con las mediciones, los informes gráficos suficientes para la justificación de la misma.
- Coordinar el equipo técnico de la obra, interpretar técnica, económica y estéticamente el Proyecto de ejecución y adoptar las medidas necesarias para llevar a término el desarrollo del proyecto, estableciendo las adaptaciones, detalles complementarios y modificaciones que pueda requerir la realización de la obra, teniendo en cuenta que estas se sujetarán estrictamente a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Informar mensualmente, y/o siempre que sea necesario, a la Administración contratante de la marcha de las obras, así como de las modificaciones que considere conveniente introducir, sin que ello suponga incumplir el régimen jurídico que rigen para las mismas.
- Informar a la Administración contratante sobre las variaciones en las subcontratas que pudiera proponer la empresa adjudicataria de las obras.
- Las mediciones de todas aquellas unidades de obra que posteriormente quedaran ocultas se realizarán y se presentarán a la Administración para su aprobación antes de que las mismas queden tapadas.
- En su caso, redactar los presupuestos modificados.
- Colaborar y proporcionar la documentación requerida por la Administración contratante.



Concejalía de Empleo y Desarrollo Económico

Servicio de Emprendimiento, Empleo y Formación

Sección Emprendimiento y Subvenciones

-Resolver cuantas cuestiones técnicas surjan en cuanto a la interpretación de planos, condiciones de materiales y de ejecución de unidades de obra, siempre que no impliquen modificaciones de las condiciones de contrato.

-Elaboración de los planos definitivos de obra civil e instalaciones al finalizar las obras, tanto en papel como en soporte informático.

2.3. COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS

El Técnico asumirá las labores y trabajos propios de sus competencias, que se describen y enumeran más adelante en cada uno de sus apartados, siendo las condiciones para desarrollar las labores que rigen esta contratación y que, entre otras, son las siguientes:

El adjudicatario desarrollará las siguientes funciones bajo su responsabilidad:

- Coordinar la efectiva aplicación de los principios generales de prevención y seguridad a la hora de planificar la ejecución de los trabajos o fases que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente en cada obra, analizando e informando la evaluación de riesgos realizada por la empresa contratista, en cumplimiento de la legislación aplicable.
- Realizar el plan de seguridad para la administración, procediendo a su aprobación posterior.
- Coordinar las actividades de la obra para lograr que los operarios apliquen de manera coherente y responsable los principios de prevención durante la ejecución de la obra.
- Organizar la coordinación de actividades empresariales, prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Vigilar el cumplimiento de las medidas preventivas especificadas en la Planificación de cada una de las obras, dejando constancia de los incumplimientos que detecte. En los supuestos en que se observen circunstancias de riesgo grave e inminente, debido a la no observancia o incumplimiento de las medidas previstas, disponer la paralización de los tajos afectados o, en su caso, de toda la obra, dando cuenta inmediata de los hechos al Director del Servicio, a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, al contratista y, si así procediera, a los subcontratistas afectados y a los representantes de los trabajadores.
- Informe mensual de las actividades realizadas.
- Todas las restantes prestaciones que sean exigibles en materia de seguridad y salud, en lo que se refiere a las obligaciones y funciones establecidas legal y reglamentariamente para el promotor y para el coordinador de seguridad y salud.

2.4.- PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN a través de la Plataforma electrónica y registro electrónico designado para este Programa desde la Dirección Provincial del S.P.E.E.

La Empresa adjudicataria deberá presentar los Proyectos a través del registro electrónico ORVE del Ayuntamiento de Badajoz, utilizando las plataformas y medios electrónicos establecidos por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.



Concejalía de Empleo y Desarrollo Económico

Servicio de Emprendimiento, Empleo y Formación

Sección Emprendimiento y Subvenciones

El Servicio de Emprendimiento, Empleo y Formación determinará un responsable para la supervisión de estos trabajos, con el que deberán de estar en contacto para comprobar la documentación que se presenta y colaborar en la aportación de aquellos documentos que procedan de la propia corporación local.

3. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

El trabajo se presentará de la siguiente forma:

Presentación de la documentación en soporte informático determinado por la entidad financiadora del Proyecto.

Se entregará un ejemplar en papel A4 y los Planos doblados a tamaño A4.

4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El adjudicatario será el que realice los trabajos expuestos en el presente pliego, por el menor importe por debajo del precio de licitación

5. PRECIOS

El precio del contrato será de 18.150,00 € incluido IVA

| | |
|---------|-----------------|
| | 14.800,00 € |
| 21% IVA | 3.108,00 € |
| <hr/> | |
| TOTAL | 17.908,00 EUROS |

6. FORMAS DE PAGO

Los pagos se efectuaran contra factura expedida y aprobado por el órgano municipal competente.

7. PLAZOS DE EJECUCION

El plazo para la entrega de los trabajos será de un mes desde la contratación del mismo.

Una vez entregada la documentación objeto de la Asistencia Técnica, ésta será supervisada por los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, y técnicos de AEPSA, al objeto de su subsanación si se considerase necesario.

El Adjudicatario tendrá que subsanar las deficiencias en un plazo de quince días a partir de la recepción de los informes de supervisión.

Badajoz, a 24 de mayo de 2018

EL JEFE DE SERVICIO
DE VÍAS Y OBRAS

Fdo. M. Angel Bonilla Gómez